

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8310/98.-

V I S T O:

El expediente N°SHP-4151-L-95, y

CONSIDERANDO:

Que la señora. LAGOS OLMO María Marina, DNI.N°92.224.530, con domicilio en calle Cacheuta N°1192, B° Don Bosco III, NEUQUEN, solicita se la exima del pago de Tasas Retributivas por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-20-83-3429-0000.-

Que según encuesta socio-económica obrante a fojas 12 se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°147/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/98; celebrada por el Cuerpo el 25 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo N° 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-3429-0000.-

ARTICULO 2°) : Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de la peticionante determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



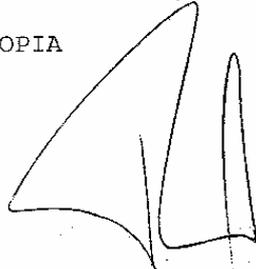
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N°SHP-4151-L-95).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAI TAN



Ordenanza Municipal No <u>8310 / 19 98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1327 / 19 98</u>
Expte. No <u>SHP. 4151, L. 95</u>
Obs.: _____